



Ayuntamiento de Fraga

ANEXO I

BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA XXXI EDICIÓN DE MERCOEQUIP

El Comité Ejecutivo de Mercoequip y la Feria de Fraga, convocan el presente concurso, para cuantos artistas deseen participar, con el fin de elegir el cartel anunciador de la XXXI Edición de la Feria de Fraga Mercoequip 2019.

1.- OBJETO Y FINALIDAD: El objeto de este concurso y del premio que se otorga es estimular la creatividad de los artistas participantes para crear el cartel anunciador de la XXXI Edición de la Feria Mercoequip de Fraga, que será la pieza más visible en todas las acciones de comunicación que se realicen con motivo de esta nueva edición de Mercoequip.

2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: El premio en efectivo se satisfará con cargo a la aplicación presupuestaria 2019 de la Delegación de Ferias 61/4311/48000.

3.- IMPORTE DEL PREMIO: El premio consistirá en quinientos euros (500,00€). Al importe del premio se efectuará la oportuna retención de IRPF.

4.- REQUISITOS Y FORMA DE ACREDITACIÓN:

Podrán participar todas aquellas personas interesadas.

Para participar se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

a) Los carteles participantes deberán ser originales e inéditos, presentarse en formato 50x70 cm.; podrán realizarse en cualquier tipo de técnica, incluso fotográfica, apta para su reproducción en cuatricomía-offset.

b) Será obligatorio que en el cartel figure el escudo de la Ciudad de Fraga.

c) Será obligatorio que en el cartel figure el anagrama de Mercoequip, así como la leyenda: "Fraga. XXXI EDICIÓN. Del 17 al 19 de Mayo de 2019. Feria del Equipamiento Agrícola, Industrial y Comercial", colocado a libre propuesta del autor,

d) Los carteles deberán presentarse sobre soporte rígido, excepto en madera y/o cristal, siendo excluidos aquellos que no cumplan este requisito.

e) En los carteles no aparecerá la firma del autor, debiendo consignarse al dorso el título de la obra. Ese mismo título figurarán en un sobre cerrado, en cuyo interior, se depositará una nota con el nombre y apellidos del autor, teléfono y residencia.

f) El plazo de recepción de carteles para el concurso finalizará el día 1 de marzo de 2019 a las 15:00 horas. Hasta dicha fecha se pueden entregar los trabajos en el Ayuntamiento de Fraga, excepto festivos, (Pº Barrón, 11 22520 Fraga -Huesca).

g) El Comité de MercoEquip se reserva el derecho de añadir información adicional de la Feria en el Cartel premiado.

h) El Cartel premiado quedará en propiedad del Comité de Mercoequip con todos sus derechos.

i) Todos los carteles serán expuestos durante los días de celebración de la Feria de Fraga, del 17 al 19 de Mayo, en un stand especial del pabellón ferial.



Ayuntamiento de Fraga

j) Los carteles no premiados podrán retirarse durante el mes de junio. Transcurrido dicho periodo de tiempo, se entenderá que las obras no recogidas han sido donadas por sus autores al M.I. Ayuntamiento de Fraga que podrá disponer libremente sobre ellas.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

La Delegación de Ferias antes de emitirse el fallo, comprobará uno a uno todos los carteles presentados para verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases y, en consecuencia, se pronunciará sobre su admisión definitiva. El jurado valorará el diseño, simbolismo y originalidad del cartel.

6.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN: El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento del premio previsto en las presentes bases será la Delegación de Ferias.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento del premio será el Alcalde, previa fiscalización por la Intervención.

7.- COMPOSICIÓN DEL JURADO: El Jurado estará presidido por el Concejal de Desarrollo Local, actuarán como vocales tres miembros del Comité de Mercoequip, y como Secretario el T.A.G. de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Fraga, pudiendo ser declarado desierto el premio si, a juicio del jurado, no se presentase ningún cartel merecedor del premio. Las decisiones del jurado deberán constar en acta.

8.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO: El fallo del jurado se hará público a través de los diferentes medios de comunicación y en la sede electrónica.

A la vista de la decisión del jurado, el concejal Delegado de Ferias propondrá al Alcalde del Ayuntamiento de Fraga, el otorgamiento del premio. El Alcalde deberá aprobar el premio en un plazo no superior a seis meses a contar desde que se haga pública la decisión del jurado.

Se prescindirá del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes.

La resolución se notificará en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y se publicará en los términos del artículo 20.8 de la LGS.

La resolución conllevará la disposición y el reconocimiento de la obligación.

9.- RECURSOS CONTRA LA RESOLUCIÓN: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el acuerdo que resuelva la concesión de los premios, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el Alcalde-Presidente, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

10.- FORMA DE PAGO: El pago se hará, a 60 días de la resolución del otorgamiento de los premios, mediante transferencia bancaria a la cuenta que señale el interesado en solicitud dirigida a la Delegación instructora. Para ello, el premiado acompañará certificado o documento



Ayuntamiento de Fraga

bancario donde figure la identificación del titular y número de cuenta, y *la declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases y del art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones (ANEXO A).*

11.- IMPUGNACION: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases y el acuerdo por el que se aprueban, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de las mismas en la Sección de Huesca del Boletín Oficial de Aragón. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Participar en este Concurso supone la aceptación de todas y cada una de las bases.



Ayuntamiento de Fraga

ANEXO A

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos del firmante

NIF

Calidad en la que actúa (Premiado en el Concurso del Cartel Anunciador de la XXXI Edición de Mercoequip 2019)

Domicilio

DECLARA bajo su responsabilidad, que:

1. Que cumple los requisitos fijados en la convocatoria de premios.

2. Que no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo **13, apartados a), b), c), d), f) y h) de la Ley 38/2003**, de 18 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

4. Que se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

A tales efectos, acompaña:

- Copia del DNI
- Certificado/ documento bancario del número de cuenta para hacer el ingreso.

En Fraga, a de 20

Firma del premiado/a y/ o representante legal y sello